ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 24 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA Nro. 24 DE 2026	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO LOTERIA DE BOGOTA	**FRANK MANOTAS PUENTE,** vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.574.637, quien actúa en su calidad de secretario general, encargado mediante Resolución No. 069 de 2025 y posesionado mediante Acta No.0458 de 2025, cargo al cual se le delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No.021 de 2023 y quien para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ con NIT. 899.999.270-1.
CONTRATISTA	**SERVIASEO S.A.**
NIT No.	860.067.479-2
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Escritura pública no. 4.483, Notaría 6a de Bogotá, el 25 de septiembre de 1.978, inscrita el 16 de octubre de 1.978, bajo el No. 62.972 del Libro IX, se constituye la sociedad limitada "SERVIASEO LIMITADA "SERVIASEO".
REPRESENTANTE LEGAL	PIERRE CHARLES QUIÑONES CÁRDENAS Identificado con cédula de ciudadanía No. 19.294.909
DIRECCIÓN	Carrera 54 No. 17-71
TELÉFONO	6013352220
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	garencia@serviaseo.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de Recursos Físicos y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la jefe (A) de la Unidad de Recursos Físicos o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. **Parágrafo:** la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES					
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 24 DE 2026					
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA Nro. 24 **DE 2026**					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		**CDP No.**	**FECHA**	**IMPUTACIÓN**	**VALOR CDP**
		84	26/01/2026	1.4.2.1.2.02.02.008	$86.001.937
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES					
1. OBJETO	Prestación integral de los servicios de aseo y cafetería a través de personal, suministro de equipos y elementos de aseo y cafetería, necesarios para la realización de estas labores en las diferentes dependencias de la sede administrativa y del archivo central de la Lotería de Bogotá				
2. VALOR	La Lotería de Bogotá, ha estimado como presupuesto oficial, para la presente contratación, hasta la suma de: OCHENTA Y SEIS MILLONES UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($86.001.937), incluido A.I.U e IVA				
3. FORMA DE PAGO	La Lotería de Bogotá pagará el valor señalado en el contrato a celebrar por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados y equipos utilizados, previo a la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura Expedida con el cumplimiento de los requisitos de ley. 2. Informe de actividades 3. Constancia del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, Parafiscales y demás exigencias de Ley. 4. Formato de seguimiento y control, expedido por el supervisor del contrato. 5. Evidencia de publicación de la factura en el módulo <<plan de pago>> la plataforma SECOP II. Nota: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro				
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2026				
4.1. ACTA DE INICIO	SI **x** NO				
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI NO **x**				
6. GARANTÍAS	De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.223 de 2022 y sus modificaciones *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá",* El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato mínima contractual, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:				
	AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA DEL AMPARO**		

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 24 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA Nro. 24 **DE 2026**	

	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal
	Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal

Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.

Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 24 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA Nro. 24 **DE 2026**	
	3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato, o por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, soborno, corrupción, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma. (en el caso que aplique) 10. Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva según la normativa que le aplique. 11. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de prevención de LA/FT/FPADM, de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en las políticas internas del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM y el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995, y demás normas reglamentarias y complementarias que le apliquen. 12. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago,

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción.

13. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
15. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
17. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
18. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
19. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
20. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.
21. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente pliego.
2. Prestar a la Lotería de Bogotá, los servicios de aseo y cafetería, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4 del presente pliego de condiciones.

3. Realizar las demás labores o actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del contrato y las ofrecidas por el proponente.

4. Colocar a disposición de la Lotería de Bogotá, los siguientes puestos de trabajo

UBICACIÓN	2. OPERARIOS	**HORARIO**

CRA 32A No. 26-14.	Un (1) operario debidamente uniformado	Lunes a jueves: 6.00: A.M. a 4:00 P.M. Viernes 6:00 a.m. a 3:00 p.m.
CRA 32A No. 26-14.	Un (1) operario debidamente uniformado	Lunes a jueves: 6.00: A.M a 4:00 P.M. Viernes 6:00 a.m. a 3:00 p.m.
SEDE VENECIA: Avenida Carrera 54 No. 47A - 08 Sur	Un (1) operario por turnos	Turnos de mínimo 5 veces al mes.

Nota: Este horario en caso de requerirse, se ajustará al horario que disponga la Lotería de Bogotá.

5. Suministrar a los operarios en las instalaciones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, todos los elementos necesarios para desarrollar sus labores de limpieza, desinfección y herramientas necesarias, garantizando su alta calidad; igualmente, asignará en forma permanente las máquinas y equipos complementarios, siendo por cuenta de ellos el manejo, mantenimiento preventivo y dotación de los accesorios.
6. LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de operarias de aseo y cafetería, de acuerdo con sus necesidades y dará aviso con anticipación al contratista sobre las modificaciones contractuales a que haya lugar.
7. Los operarios en servicio permanecerán uniformados. Esta dotación de uniformes y calzado y demás elementos que los operarios requieran, serán suministradas por el Contratista.
8. Suministrar los materiales necesarios para el aseo físicos de las instalaciones y cafeterías, los cuales se encuentra en el anexo 1. Los productos deben ser de excelente calidad y amigables con el medio ambiente.

 Nota: Los insumos deben ser biodegradables y amigables con el medio ambiente.

9. Todas las personas que presten el servicio de aseo y cafetería, dentro de la ejecución del contrato que se suscribirá, no adquieren vinculación laboral, administrativo ni de ninguna índole con LA LOTERÍA DE BOGOTÁ; por lo tanto, corre a cargo del **CONTRATISTA** el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que aquellas tengan derecho de acuerdo con su cotización, dando cumplimiento a la ley y el contrato. Sin embargo, LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, se reserva el

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 24 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA Nro. 24 **DE 2026**	
	derecho de exigir al Contratista cuando lo considere necesario la remoción de cualquier operario. 10. EL CONTRATISTA frente al personal que emplee en el desarrollo de este contrato, dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo complementen. 11. Todo el personal que el CONTRATISTA emplee en desarrollo del contrato que resulte del presente proceso, deberá permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, pensiones, ARL, mientras permanezca al servicio de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ y a una Caja de Compensación Familiar, ICBF, SENA y además estarán sujetos al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de seguridad social. 12. El contratista deberá permanecer al día en el pago de los aportes parafiscales y deberá acreditarlo mensualmente al supervisor del Contrato. 13. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de la entidad no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente. 14. Los operarios que son las personas que tienen a cargo la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, para los funcionarios de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, deben estar capacitados para esta labor y tener experiencia; ejercerán además de las labores que, estando relacionadas con el servicio de Aseo y Cafetería, les solicite el supervisor. 15. El contratista y estos a su vez con los subcontratistas se comprometen a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 16. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA	1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 24 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA Nro. 24 **DE 2026**	
	3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **LOTERIA DE BOGOTA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **Parágrafo:** El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA:** El Contratista mantendrá indemne a **LOTERIA DE BOGOTA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de

conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **LOTERIA DE BOGOTA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida.**17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA DE BOGOTA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** el presente contrato puede darse por terminado en los siguientes eventos 1) por cumplimiento del objeto contractual y/o el plazo pactado 2) por mutuo acuerdo entre las partes 3) de forma anticipada y unilateral por parte de la lotería si se configura cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista; b). Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; d. Por inhabilidades sobrevinientes. **19) SUSPENSIÓN POR MUTUO ACUERDO:** el contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico **20) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR**: La **LOTERIA DE BOGOTA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **LOTERIA DE**

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 24 DE 2026
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA Nro. 24 **DE 2026**

BOGOTA. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERIA DE BOGOTA. 24) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERIA DE BOGOTA** en desarrollo del objeto contractual. **27) CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán en primera instancia al acuerdo directo y de ser necesario a los mecanismos de conciliación y transacción. **268 GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros**. 29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**30) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES:** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido**. 31).CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE -

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 24 DE 2026
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA Nro. 24 **DE 2026**

LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., la Lotería de Bogotá iniciará las actuaciones administrativas previstas en la Ley para la declaración del incumplimiento contractual. **32) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS) Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM.**Con la presentación de la oferta del PROPONENTE y la suscripción del contrato el CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 6. Cumplir con todas las normas que le apliquen en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).33**) PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LENGUAJE NO SEXISTA:** En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, EL CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en el marco de sus actuaciones verbales y escritas.**34.RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales** y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito **34) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.**C y se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.**

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 24 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA Nro. 24 **DE 2026**	
FRANK MANOTAS PUENTE Secretario General (E) LOTERÍA DE BOGOTÁ	PIERRE CHARLES QUIÑONES CÁRDENAS Representante Legal SERVIASEO S.A.